

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de mayo de 2022

Radicado No. 2014-00715-00

En atención a las solicitudes que anteceden, de conformidad con el artículo 599 del CGP se DECRETA:

El embargo de los remanentes o dineros que llegasen a quedar para el aquí demandado dentro del proceso ejecutivo No. 28-2016-00312 que se adelanta en el Juzgado 3º Civil Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. formulado por Corporación Internacional de Factoraje S.A. contra Sandra Carolina Sarmiento Neira y Humberto Sarmiento Muñoz. *Oficiese de manera inmediata*, limitando la medida a la suma de \$700.000.000.00.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ